RESOLUCIÓN No. 1294

02 NOV 2018

"Por el cual se modifica la Resolución No. 7328 de 17 de Octubre de 2018, mediante la cual se convocó a Proceso Ordinario de Traslados de Docentes y Directivos Docentes en el Distrito de Cartagena de Indias para el año escolar 2019."

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DISTRITAL

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001, las delegadas en virtud del Decreto No. 0228 del 26 de Febrero de 2009, Decreto 1075 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que el Alcalde Mayor de Cartagena delegó en el Secretario (a) de Educación Distrital, funciones entre las que se discriminan a continuación, *"ARTICULO 8. DELEGACIÓN Y ASIGNACIÓN DE FUNCIONES EN MATERIA DE PERSONAL: Deléguese en el Secretario (a) de Educación las siguientes funciones; 4. 2 conceder permutas y traslados (…) de la planta de cargos del Sistema General de Participación – Sector Educación."*

Que la Ley 715 de 2001 en su articula 7, numeral 7.3, otorga competencia a los distritos para dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles preescolar, básica y media, pudiendo entre otros realizar traslados de docentes entre instituciones educativas, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados.

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 22 de la Ley 715 de 2001 y 2 del Decreto 1075 de 2015, cada entidad territorial certificada en educación deberá implementar el proceso para tramitar los traslados que tengan origen en solicitud de los docentes o directivos docentes.

Que el Art. 2.4.5.1.2 parágrafo 2 del Decreto 1075 de 2015 establece: "Los Traslados entre departamentos, distritos o municipios certificados, solicitados por docentes o directivos docentes, se tramitaran por el proceso dispuesto en este articulo y se requiere adicionalmente convenio interadministrativo entre las entidades territoriales remisora y receptora, en el cual se convendrán entre otros aspectos las fechas de efectividad del traslado y de producción de efectos y de responsabilidades fiscales.

Que el traslado como situación administrativa del personal docente y directivo docente al servicio de la Secretaría de Educación Distrital debe adecuarse a los objetivos de mejoramiento de la calidad, eficiencia y ampliación de la cobertura propia del servicio educativo, la reglamentación de la jornada escolar y laboral de los docentes oficiales establecida por el Decreto 1850 de 2002.

Que dando cumplimiento al Decreto 1075 de 2015 Art. 2.4.4.1.2 y la Resolución No. 016546 de fecha 8 de Octubre de 2018, la Secretaría de Educación Distrital convoca al proceso ordinario de traslados año académico 2019, en los términos y condiciones señalados por el Ministerio de Educación Nacional.

Que en virtud de lo anterior, la Secretaría de Educación Distrital, convocó a proceso ordinario de traslado de docente y directivo docente en el Distrito de Cartagena para el año escolar 2019, mediante Resolución No. 7328 de 17 de Octubre de 2018, de acuerdo con el cronograma emitido por el Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución No. 016546 de fecha 8 de Octubre de 2018.

Que al revisar el contenido del acto administrativo constatamos que en los requisitos de inscripción se colocó *"Para participar en el Proceso Ordinario de Traslado de Docente y Directivos Docentes del Distrito de Cartagena, deberán tener a la fecha de expedición de este acto administrativo, mínimo tres (03) años de permanencia en la institución educativa donde actualmente prestan sus servicios."* Sin enunciar que el tiempo se contabilizara es a partir del nombramiento en propiedad, por lo tanto es necesario modificar la Resolución No. 7328 de 17 2018, colocando como requisito que los tres (03) años de permanencia en la institución se contabilizara desde el nombramiento en propiedad.

Que en la Resolución No. 016546 de fecha 8 de Octubre de 2018, se adjuntaron el listado de plazas para el proceso de convocatoria de traslado de docentes y directivo docentes para el año 2019, se enunció una etapa de adición de vacantes definitivas generadas con corte al 30 de Octubre de 2018, ante lo cual revisamos las necesidades de las instituciones educativas donde pudimos evidenciar nuevas vacantes definitivas, generando la necesidad de incluir las nuevas vacantes en el listado emitido anteriormente, por lo tanto es procedente modificar el acto administrativo referenciado.

RESOLUCIÓN No. 1294

02 NOV 2018

"Por el cual se modifica la Resolución No. 7328 de 17 de Octubre de 2018, mediante la cual se convocó a Proceso Ordinario de Traslados de Docentes y Directivos Docentes en el Distrito de Cartagena de Indias para el año escolar 2019."

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Modifíquese los requisitos de inscripción para la convocatoria de traslado de docentes y directivos docentes año escolar 2019, en el sentido de enunciar que para participar en la convocatoria referenciada se contabilizara los tres (03) años de permanencia desde la fecha del nombramiento en propiedad del educador.

ARTÍCULO SEGUNDO: Modifíquese el listado de plazas para la convocatoria de traslado de docentes y directivos docentes en el Distrito de Cartagena para el año escolar 2019, incorporando las siguientes vacantes:

CARGO	NIVEL o AREA DE ENSEÑANZA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	POBLACION
Docente de aula	Primaria	I.E Jose Manuel Rodríguez Torices	Mayoritario
Docente de aula	Primaria	I.E Tierra Bomba	Etnoeducativo
Docente de aula	Primaria	I.E Ambientalista De Cartagena	Mayoritario
Docente de aula	Religión	I.E. Maria Reina	Mayoritario
Docente de aula	Etica y Valores	I.E Fe y Alegría El Progreso	Mayoritario
Docente de aula	Humanidades y Lengua Castellana	I.E San Felipe Neri	Mayoritario
Docente de aula	Etica y Valores	I.E Camilo Torres	Mayoritario
Rector	No Aplica	I.E Alberto Elias Fernández Baena	Mayoritario

PARÁGRAFO: En el listado de plazas publicadas en la convocatoria de traslado docente y directivos docentes se enunció como plaza opcionada para traslado la ubicada en la I.E. La Libertad, siendo errónea la ubicación de la plaza, toda vez que la plaza acertada para ser escogida en la convocatoria es la ubicada en el I.E. Antonio Nariño.

ARTÍCULO TERCERO La presente resolución rige a partir de su expedición y publicación en la página web de la entidad certificada.

Dado en Cartagena de Indias, a los 02 NOV 2018

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CLAUDIA PATRICIA ALMEIDA CASTILLO
Secretaria de Educación Distrital

Revisó: John Jairo Rodríguez Serrano - Asesor Código 105 Grado 47 Grupo Asesoría Legal Educativa SED
Aprobó: Martha Páez Canencia - Subdirectora Técnica de Talento Humano SED
Vo. Bo.: Elvia Castro Sáenz - Líder de Coordinación de Planta SED
Proyectó: Erika Patricia Mendoza de Hoyos - P.U. Talento Humano SED